



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*



## RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº 904 /12

Sucre, 22 de noviembre de 2012

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con registro N° CDE2-72 de 08 de noviembre de 2012, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, la nota Cite: Despacho N° 01417/12 de 07 de noviembre de 2012, remitida por el Arq. Moisés R. Torres Chive H. Alcalde Municipal de Sucre, al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, solicitando la consideración y aprobación, del **Convenio Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Municipal de Sucre y la Empresa Municipal de Áreas Verdes, Parque y Forestación (EMAV-S), Para la Ejecución del Proyecto: "Implementación Mejoramiento Áreas Verdes D-5" - Mejoramiento Plazuela Serrano – Potosí D-5.**

Que, el Gobierno Municipal de Sucre, en virtud a las competencias establecidas en la Constitución Política del Estado (art. 302 párrafo I) numeral 26) y la Ley de Municipalidades (art. 44 numeral 21), está facultado para crear, constituir, disolver o participar en empresas, para la ejecución de obras y prestación de servicios, artículo que concuerda con el art. 111) (Empresas Municipales) del misma norma legal descrita.

Que, con estos antecedentes de orden legal el Gobierno Municipal de Sucre en la Gestión 2005 crea mediante **Resolución Municipal N° 0425/05 de fecha 22 de diciembre de 2005**, la EMPRESA MUNICIPAL DE ÁREAS VERDES EMAVS para el mejor cumplimiento de sus fines y objetivos. Posteriormente mediante Resolución Municipal **125/12 del 2 de abril de 2012** es modificado y actualizado los Estatutos de la Empresa Municipal de Áreas Verdes Parque y Forestación **EMAVS-PF**, misma que en su artículo 2) (Objetivo de la Empresa) está facultada para "preservar, coadyuvar, mejorar el medio ambiente, resguardando el ecosistema dentro la jurisdicción del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, precautelando la salud y el bienestar de la población. Y entre sus objetivos específicos: esta Mantener, proteger, conservar, forestar o reforestar áreas verdes, producir especies ornamentales y forestales. Diseñar proyectos integrales (obras civiles, instalaciones y equipamiento) de espacios verdes, parques urbanos, parques infantiles, plazas, jardines, rotondas, maceteros.....

Que, asimismo en su artículo 3 inciso b) del Estatuto de EMAVS-PF, establece como competencias y atribuciones; Celebrar convenios con el G.A.M.S. y contratos con otras entidades de acuerdo a sus objetivos al presente estatuto y disposiciones legales y administrativas vigentes por lo que hace lícito la suscripción del convenio descrito precedentemente.

Que, son parte intervinientes del Convenio:

- **El Gobierno Autónomo Municipal de Sucre**, representado legalmente por el Arq. Moisés R. Torres Chive, en su condición de H. Alcalde Municipal de Sucre.
- **La Empresa Municipal de Áreas Verdes, Parque y Forestación (EMAV-S)**, representado legalmente por el Sr. Félix Ávila Jesús en su condición de Gerente General conforme memorando de designación Cite N° 03/2012.

Que, el Convenio Especifico Institucional tiene por objeto la: "IMPLEMENTACIÓN MEJORAMIENTO ÁREAS VERDES D-5" (MEJORAMIENTO PLAZUELA SERRANO-POTOSÍ), ubicado en la calle Serrano esquina Calle Final Potosí, con un área de intervención de 401.11. m<sup>2</sup>., con 30 ítems a ejecutarse, descritos en la Cláusula Tercera del Convenio de referencia.

Que, la vigencia del convenio es de NOVENTA Y UN (91) días, de acuerdo al cronograma de ejecución del proyecto, a partir del día siguiente de la suscripción del presente convenio.

Que, tanto las acciones de FISCALIZACIÓN y SUPERVISIÓN, para efectos de garantizar la buena y correcta ejecución del proyecto "IMPLEMENTACIÓN MEJORAMIENTO ÁREAS VERDES D-5" (MEJORAMIENTO PLAZUELA SERRANO-POTOSÍ), la ejercerán instancias del G.A.M.S., debiendo EMAVS- PF brindar todo el apoyo y accesibilidad a la información para el cumplimiento efectivo de la fiscalización y supervisión (O.M.T.).

Que, se describen como contraparte del Convenio las siguientes:

Costo total del proyecto es de Bs. 87.984,54 (BOLIVIANOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 54/100), donde el Gobierno Municipal de Sucre pone una contraparte de Bs. 83.194,10 (BOLIVIANOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO CON 10/100) y EMAVS-PF aporta como



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 2 de 3  
RAM 904/12

contraparte la suma de Bs. 4.790,44 (BOLIVIANOS CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA CON 44/100). El G.A.M.S. procederá al desembolso total a EMAVS-PF por la ejecución del proyecto mediante planillas aprobadas por la O.M.T.

Que, se acuerdan como las obligaciones las siguientes:

## **EMPRESA MUNICIPAL DE ÁREAS VERDES – PF., SE OBLIGA A:**

1. Realizar la ejecución del proyecto, "IMPLEMENTACIÓN MEJORAMIENTO ÁREAS VERDES D-5" (MEJORAMIENTO PLAZUELA SERRANO-POTOSÍ), objeto del presente convenio en forma eficiente y oportuna, en los lugares convenidos con las características técnicas ofertadas y aceptadas.
2. Asumir directa e íntegramente el costo de todos los posibles daños y perjuicios que pudieran sufrir el personal a su cargo, durante la ejecución del presente convenio, por acciones que se deriven de accidentes, atentados, etc.
3. Cumplir con cada una de las cláusulas del presente convenio.

## **EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE, SE OBLIGA A:**

1. Cumplir efectiva y oportunamente la cancelación del desembolso descrita en el presente convenio.
2. Supervisar de manera integral los lugares de emplazamiento del mantenimiento, mejoramiento de áreas verdes y construcción de proyectos integrales.
3. Cumplir con cada una de las cláusulas del presente convenio.

Que, el Directorio de la Empresa Municipal de Áreas Verdes, Parque y Forestación EMAS- aprueba los precios unitarios para la gestión 2012 para suscripción del convenio de referencia.

Que, el Convenio Interinstitucional de referencia descrito precedentemente cuenta con Informe Legal N° 593/2012 06 de noviembre de 2012 he Informe Técnico cite N° 163/2012 de la Empresa Municipal de Áreas Verdes, Parque y Forestación EMAS-S que en su parte conclusiva y de recomendación señalan que el mismo es lícito y que se debe poner en consideración del H. Concejo Municipal para su tratamiento y posterior aprobación.

Que, el Convenio Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Municipal de Sucre y la Empresa Municipal de Áreas Verdes, Parque y Forestación (EMAS-S), Para la Ejecución del Proyecto: "Implementación Mejoramiento Áreas Verdes D-5" - Mejoramiento Plazuela Serrano - Potosí D-5, se encuentra inscrito en el POA y Presupuesto Segundo Reformulado de la gestión 2012 según Certificación Presupuestaria con Preventivo N° 18824, Categoría Programática 17 Proy. 0646 Act 000, Obj. Gasto 42310, Fuente 20, Organismo 210 (Rec. Especific. de Municipalidades e Indígena Originario Campesino) con un monto total autorizado de Bs. 88.000,00 (Bolivianos Ochenta y Ocho Mil con 00/100); como también la contraparte de EMAS-S aportará la suma de Bs. 4.790,44 (BOLIVIANOS CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA CON 44/100).

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011 sancionada por el H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011, en la parte sobresaliente de su Art. 6 dispone que, a partir de la PUBLICACIÓN de dicha Ley y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante: "**LEY MUNICIPAL AUTÓNOMICA**", "**ORDENANZA AUTÓNOMICA MUNICIPAL**" Y "**RESOLUCIÓN AUTÓNOMICA MUNICIPAL**" ...

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 Numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

## **POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

## **RESUELVE:**

**Art.1º APROBAR** la suscripción del **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE**, legalmente representado por el Arq. Moisés R. Torres Chive H. Alcalde Municipal de Sucre y por otra parte la **EMPRESA MUNICIPAL DE ÁREAS VERDES, PARQUE Y**



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

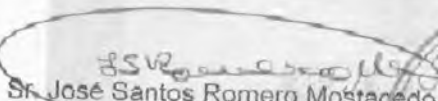
*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 3 de 3  
RAM 904/12

**FORESTACIÓN (EMAV-S)** representada legalmente por el Ing. Félix Ávila Jesús en su condición de Gerente General, en mérito al memorando de designación Cite N° 03/2012, para la ejecución del Proyecto: **"Implementación Mejoramiento Áreas Verdes D-5" - Mejoramiento Plazuela Serrano - Potosí D-5**, por un monto total de Bs 87.984,54 (BOLIVIANOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 54/100), donde el Gobierno Municipal de Sucre pone una contraparte de Bs. 83.194,10 (BOLIVIANOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO CON 10/100) y EMAVS-PF aporta como contraparte la suma de Bs. 4.790,44 (BOLIVIANOS CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA CON 44/100), la vigencia del convenio es de NOVENTA Y UN (91) días, de acuerdo al cronograma de ejecución del proyecto.

- Art.2º** Se **INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal para que a través de las Unidades correspondientes realice el control y seguimiento del uso correcto de los recursos económicos asignados al Convenio y de la buena ejecución del mismo y a la conclusión, **la Empresa Municipal de Áreas Verdes, Parque y Forestación (EMAV-S)**, deberá presentar al Ejecutivo Municipal informe técnico y económico con documentación de respaldo del uso y destino de los recursos económicos.
- Art.3º** Se **RECOMIENDA** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple del Convenio a los dirigentes de la junta vecinal beneficiaria del D-5 para fines de control y seguimiento.
- Art.4º** Se **RECOMIENDA** a la Directiva del Concejo Municipal, remitir copia de toda la documentación del trámite al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.
- Art.5º** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE**

  
Sr. José Santos Romero Mostacedo  
**PRESIDENTE H. CONCEJO  
MUNICIPAL**

  
Lic. Lindayra Lourdes Millares Ríos  
**CONCEJAL SECRETARIA a.I. H. CONCEJO  
MUNICIPAL**